



CCC 3713/2022/TO1/7/1/RH4  
SIRNA, GABRIELA PAOLA Y OTRO  
s/INCIDENTE DE RECURSO  
EXTRAORDINARIO.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo manifestado por Fernando Miguel Gigena y su Defensa el 21 y el 22 de mayo de 2026, corresponde tener por desistido el recurso de queja.

Por ello, se lo tiene por desistido. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a la orden de esta Corte y bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Fernando Miguel Gigena**, asistido por el **Dr. Mariano Patricio Maciel, Defensor Público Oficial**.

Tribunal de origen: **Sala 1 de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 12, de esta ciudad**.